





 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ <small>EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO</small>	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 110.17.01	Versión: 01
		Página 1 de 3	Fecha: 21/02/2018

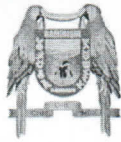
**ADICIONAL Y PRORROGA N° 1
AL CONTRATO No. MRAM-CD-PSP-033-2025**

CONTRATO N°	MRAM-CD-PSP-033-2025
FECHA	03 DE MARZO DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	ANGELA MARIA CRUZ VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.466.935 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ - BOYACÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE
PLAZO	UN (1) MES
PRORROGA	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	VIVI KATHERIN HERNÁNDEZ MENDOZA / SECRETARIA DE LA FAMILIA DE LA INCLUSION SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONOMICO.
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	02 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA	18 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos **CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante escritura pública No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, identificado con NIT 891.801.280-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, y por la otra, **ANGELA MARIA CRUZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. N° 1.057.466.935 de RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, quien en adelante será denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA N°1 al contrato MRAM-CD-PSP-033-2025, el cual se registrá por las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1992 modificada por la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables previas las siguientes consideraciones:

-  323 2200770
-  alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
-  www.ramiriqui-boyaca.gov.co
-  Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

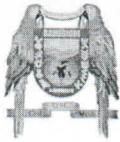
“Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque
somos la mejor
semilla de esta bendecida tierra”

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MÚSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO</p>	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 110.17.01	Versión: 01
		Página 2 de 3	Fecha: 21/02/2018

1. Que con fecha 03 de marzo de 2025 se suscribió el contrato MRAM-CD-PSP-033-2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, con un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio y por un valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción del contrato solo se contaba con dicho valor en el presupuesto de gastos e inversiones del municipio.
2. Que con fecha del cuatro (04) de marzo de 2025 se suscribió la respectiva Acta de Inicio.
3. Que la fecha de terminación del contrato está proyectada para el día tres (03) de abril de 2025.
4. Que, para seguir atendiendo los derechos constitucionales como son los de la práctica de un deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y dar cumplimiento a las actividades del contrato N° MRAM-CD-PSP-033-2025, se hace necesario seguir contando con el instructor en el área de patinaje.
5. Que a la fecha continúan vigentes las obligaciones de contrato MRAM-CD-PSP-033-2025.
6. Que, de acuerdo a lo anterior, se ve la necesidad de adicionar al contrato N° MRAM-CD-PSP-033-2025, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, con el fin continuar con la prestación de los servicios y a la vez prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio cuenta con los recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente adicional de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 159 de fecha 19 de marzo de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, los cuales fueron trasladados mediante decreto 024 del 5 de marzo de 2025.
8. Que la adición propuesta no supera el 50% del valor inicial del contrato según lo preceptuado en el PARÁGRAFO. Del artículo 40 que indica "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales
9. Que, de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, y las buenas costumbres.
10. Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar el presente ADICION Y PRORROGA 01 al contrato N° MRAM-CD-PSP-033-2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Adiciónese a la **cláusula 5. valor del contrato**, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, la cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

Cláusula 5 - Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. Dicho valor incluye los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ <small>EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO</small>	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 110.17.01 Página 3 de 3	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

SEGUNDO: Prorróguese la **Cláusula 8- Plazo de ejecución**, del contrato N° MRAM-CD-PSP-033-2025 en quince (15) días, la cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

Cláusula 8- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

TERCERO: Los demás apartes del contrato N° MRAM-CD-PSP-033-2025 que no fueron modificados y/o aclarados específicamente por el presente documento, permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,

Original firmado

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ

Alcalde Municipal

Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)

Correo electrónico: alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co

Teléfono: 323 220 0770

Por el contratista,

Original firmado

ANGELA MARIA CRUZ VARGAS

CC. N° 1.057.466.935 expedida en Ramiriquí – Boyacá

Dirección: Caicedos Bajo, Ramiriquí – Boyacá

Correo electrónico: angela.vargas1515@gmail.com

Teléfono: 322 3939378

GESTIÓN DOCUMENTAL.





Original: secretaria de Gobierno

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Vivi Katherin Hernández Mendoza / Secretaria de la Familia de la inclusión Social y el Desarrollo Económico

Revisó: Andrea López Castillo / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal

-  323 2200770
-  alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
-  www.ramiriqui-boyaca.gov.co
-  Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

“Juntos daremos lo mejor por
nuestro territorio porque
somos la mejor
semilla de esta bendecida tierra”